

ORDENANZA N° 1347/2000

Tema: **Cumplimentar lo establecido en la Ord. N° 250/86 (Canastas de Residuos)**
Sanción: **19 de octubre de 2000**

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es importante mantener y mejorar las condiciones de higiene de las veredas y calles de nuestra ciudad;

que una de las formas de contribuir a la misma es a través de la colocación de canastos receptores de residuos, lo que fue sancionado mediante la ordenanza N° 250/86;

que se observa que esta Ordenanza no se cumple, especialmente en las obras nuevas;

que la dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, exige para el final de Obra los siguientes requisitos:

- a. Muro divisorio. (y cortafuegos si corresponde);
- b. Planos aprobados y de acuerdo a lo construido;
- c. Veredas reglamentarias.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) INCLUYASE dentro de los requisitos exigidos para otorgar el Final de Obra, la colocación de canastos receptores de residuos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 250/86.

Art. 2°) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2000.
Gy/LA